



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000534-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 16 DIC 2016

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 325-2016-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 30 de Noviembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 331'891,642.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el artículo 26 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el artículo 30 de la misma Ley, establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales definidas en la referida Ley, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concurso público anual, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determine por escala magisterial y por regiones;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 088-2015-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial”; la misma que en su numeral 7.5 establece que la vigencia del ascenso a la segunda escala magisterial es a partir del primer día hábil del mes siguiente de publicados los resultados del concurso de la etapa ordinaria o excepcional, según corresponda;

Que, el artículo 12 de la citada Ley, señala que la Carrera Pública Magisterial reconoce cuatro (04) áreas de desempeño laboral para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores, siendo una (01) de ellas la de Gestión Institucional, que comprende a los profesores en ejercicio de los cargos de Director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), Director o Jefe de Gestión Pedagógica, Especialista en Educación de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada, Director y Subdirector de institución educativa;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 325-2016-EF Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración íntegra mensual de los profesores ascendidos en la Carrera Pública Magisterial, así como el pago diferencial de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales de los profesores que desempeñan el cargo de Director de Unidad de Gestión Educativa Local, de Director de Gestión Pedagógica y Jefe de Gestión Pedagógica; entre ellas a las Unidades Ejecutoras según



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000534-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 6 DIC 2016



ANEXO 1, Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial de la remuneración íntegra mensual de los profesores que ascendieron de la primera a la segunda escala magisterial, unidad ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, (PEA 74) con el monto de (S/ 50,392.00), Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar, (PEA 9), con el monto de (S/ 7,772.00), Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, (PEA 12), con el monto de (S/ 7,939.00), ANEXO 2, Transferencia de Partidas para financiar el pago de la diferencia de jornada y de las asignaciones temporales a favor de los profesores que accedieron a los cargos de Director de Unidad de Gestión Educativa Local, Director de Gestión Pedagógica y Jefe de Gestión Pedagógica en el marco de la carrera pública magisterial, unidad ejecutora 300 Educación Tumbes (PEA 1) con el monto de (S/ 26,952.00), 301 Educación Ugel Tumbes, (PEA 2) con el monto de (S/ 54,899.00), Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar, (PEA 1), con el monto de (S/ 21,160.00), Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, (PEA 2), con el monto de (S/ 58,191.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 227,305.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 325-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 227,305.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA:	300 EDUCACION TUMBES
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA	9001 ACCIONES





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000534-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 16 DIC 2016

PRESUPUESTAL:	CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones sociales	<u>26,952.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES		<u>26,952.00</u>

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACION UGEL TUMBES.
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA 01 PROGRAMAS
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES
 CON ENFOQUE
 A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas
 Con condiciones para el cumplimiento
 De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna
 Pago del personal docente y
 Promotoras de las instituciones
 Educativas de educación básica
 Regular

G.G.G: 2.1 Personal y obligaciones sociales 45,952.00

PROGRAMA: 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BÁSICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO: 3000574 Persona con discapacidad Severa, acceden a instituciones





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000534-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 16 DIC 2016

PRODUCTO:	3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.	
ACTIVIDAD:	5005628 Contratación oportuna Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones sociales	7,939.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: PRODUCTO: ACTIVIDAD: G.G.G:	9001 ACCIONES CENTRALES 3999999 Sin producto 5000003 Gestión Administrativa 2.1 Personal y obligaciones sociales	58,191.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA		66,130.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		227,305.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 300 Educación Tumbes, 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese;

